### ADENDA Nº 001 AL CONVENIO Nº 739-2015-MINEDU

ADENDA Nº 001 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA BECA DOBLE OPORTUNIDAD ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO DE FORMACIÓN BANCARIA

Conste por el presente documento, la Adenda Nº 001 al Convenio Específico Nº 739-2015-MINEDU de Cooperación Interinstitucional para la implementación de la Beca Doble Oportunidad, que celebran de una parte el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, con RUC Nº 20131370998, con domicilio para efectos de este convenio en Av. Arequipa Nº 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Dr. Raúl Choque Larrauri, identificado con DNI N° 23266921, Director Ejecutivo del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, en adelante PRONABEC, designado mediante Resolución Ministerial Nº 161-2015-MINEDU, quien actúa según facultades delegadas a través de la Resolución Ministerial N° 126-2016-MINEDU; y, de la otra parte, el INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO "DE FORMACIÓN BANCARIA" con RUC № 20294864092, a quien en adelante se le denominará LA ENTIDAD, con domicilio legal en Av. Santiago de Surco Nº 4717, distrito Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, representado por su Directora General y Gerente General, doña Inés María Althaus Guarderas, identificada con DNI N° 10268949, quien actúa conforme a los poderes inscritos en el Asiento A00030 de la Partida Electrónica N° 01959735 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima - Zona Registral Nº IX de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

## PRIMERA:

EORMACIOA

#### **ANTECEDENTES**

1.1. Con fecha 06 de Mayo de 2015, PRONABEC y LA ENTIDAD, en adelante LAS PARTES, suscribieron el Convenio Marco Nº 192-2015-MINEDU, con la finalidad de establecer las bases para la colaboración entre PRONABEC y LA ENTIDAD que permitan fomentar el acceso a la educación superior a través de las diversas modalidades de Becas que subvenciona el PRONABEC, con la finalidad de fortalecer el capital humano del país, que cumpla con los requisitos establecidos en la normatividad vigente sobre la materia, elevando estándares de calidad técnico y/o profesional, en coherencia con la demanda laboral existente











1.2. Con fecha 11 de Setiembre de 2015, PRONABEC Y LA ENTIDAD, en adelante LAS PARTES suscribieron el Convenio Específico Nº 739-2015-MINEDU, en adelante EL CONVENIO ESPECÍFICO con la finalidad de establecer las bases para la colaboración entre PRONABEC y LA ENTIDAD que permitan fomentar el acceso, permanencia y culminación de los estudios materia de la beca especial denominada Beca Doble Oportunidad, en adelante LA BECA, que subvenciona el PRONABEC, con la finalidad de reinsertar al sistema educativo a adolescentes y jóvenes con rezago escolar, ofreciéndoles la oportunidad de concluir sus estudios secundarios y desarrollar un Curso de Extensión orientado a brindar una capacitación integral que desarrolle competencias, capacidades y experiencias formativas en situaciones reales de trabajo (prácticas) que les permitirá elevar su empleabilidad e insertarse laboralmente en los sectores productivos de su región, bajo enfoques de inclusión, desarrollo territorial y equidad social sostenible.

SEGUNDA:

#### **OBJETIVO DE LA ADENDA**

Modificar el Calendario Académico correspondiente al Semestre 2015-II incluido en el Anexo Nº 2 de EL CONVENIO ESPECÍFICO.

TERCERA:

MODIFICAR EL CALENDARIO ACADÉMICO CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE 2015-II INCLUIDOS EN EL ANEXO Nº 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO

LAS PARTES de común acuerdo, modifican el Calendario Académico correspondiente al Semestre 2015-II incluido en el Anexo Nº 02 de EL CONVENIO ESPECÍFICO, suscrito con fecha 11 de Setiembre de 2015, el mismo que queda redactado conforme se indica a continuación:

SEMESTRE 2015-II (CICLO I)	
Inicio de clases	22 de Octubre de 2015
Último día de clases	16 de Marzo de 2016
Exámenes finales	17 al 22 de Marzo de 2016
Entrega de notas	Del 23 al 31 de Marzo de 2016

CUARTA:

VIGENCIA

# Vigencia de la Adenda

LAS PARTES le asignan a los artículos contenidos en esta Adenda, la misma vigencia establecida para el Convenio Marco Nº 192-2015-MINEDU.









2

## Vigencia del Convenio

Las partes establecen que las demás cláusulas contenidas en EL CONVENIO ESPECÍFICO, mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento para las partes, en tanto no se opongan a lo pactado en la presente adenda, la cual forma parte integrante de EL CONVENIO ESPECÍFICO.

señal de absoluta conformidad, se procede a suscribir el presente convenio, en tres (03) ejemplares.

POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

POR LA ENTIDAD

Dr. Raúl Choque Larrauri
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Becas y Crédito

Educativo

INES ALTHAUS GUARDERAS
Directora General
I.E.S.T.P. DE FORMACIÓN BANCARIA

Inés María Althaus Guarderas Directora General IESTP De Formación Bancaria

Fecha: 16 MAR. 2016









